

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CIUDADANO FRANCISCO QUINTERO HERNÁNDEZ

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE MARÍA DOLORES GARCÍA GONZÁLEZ

DECRETO QUE AUTORIZA ENAJENAR UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CIUDADANO INOCENCIO ESPÍNDOLA HERNÁNDEZ

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CIUDADANO LEOBARDO CEJAS GONZÁLEZ

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ GONZÁLEZ GARCÍA

DIRECTORIO



Francisco de Jesús Ayón López
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 08 de marzo de 2012

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CIUDADANO FRANCISCO QUINTERO HERNÁNDEZ.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE MARÍA DOLORES GARCÍA GONZÁLEZ.....6

DECRETO QUE AUTORIZA ENAJENAR UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CIUDADANO INOCENCIO ESPÍNDOLA HERNÁNDEZ.....9

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CIUDADANO LEOBARDO CEJAS GONZÁLEZ.....12

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ GONZÁLEZ GARCÍA.....15

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CIUDADANO FRANCISCO QUINTERO HERNÁNDEZ

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 29 de febrero de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 76/23/12, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/1045/2011 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia López Portillo, a favor del ciudadano Francisco Quintero Hernández, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, el bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Trinidad Arvizu número 3735 tres mil setecientos treinta y cinco, en la colonia López Portillo de esta municipalidad, con las siguientes medidas, linderos y superficies:

- Al norte:** En 18 metros, con lote 6 A.
- Al Sur:** En 18.20 metros, con lote 5 C.
- Al oriente:** En 4.60 metros, con lote 5.
- Al poniente:** En 5 metros, con calle Trinidad Arvizu.

Superficie Total: 86.878 metros cuadrados.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal en favor del ciudadano Francisco Quintero Hernández, por la cantidad de \$164,687.99 (ciento sesenta y cuatro mil seis cientos ochenta y siete pesos 99/100 M.N.), cantidad que se pagará, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, abonando al 25% veinticinco por ciento del total de dicha cantidad al momento de la aprobación del presente decreto y el resto se abonará en 36 treinta y seis mensualidades.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Francisco Quintero Hernández.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contando a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto Segundo del decreto, a costa del peticionario y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente al cumplimiento del mismo, éste quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarias al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 66, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente decreto.

Octavo. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería, Dirección Jurídica Municipal y al ciudadano Francisco Quintero Hernández para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 01 de marzo de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE MARÍA DOLORES GARCÍA GONZÁLEZ

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 29 de febrero de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 76/24/12, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/994/2011 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Lázaro Cárdenas, a favor de María Dolores García González, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, el bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Miguel Orozco Camacho número 4451 cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno, en la colonia Lázaro Cárdenas de esta municipalidad, con las siguientes medidas, linderos y superficie:

- Al Norte:** En 20 metros, con la calle Diego Montenegro (antes Pedro Vélez).
- Al Sur:** En 20 metros, con lote número 19.
- Al Oriente:** En 10 metros, con lote 21.
- Al Poniente:** En 10 metros, con calle Miguel Orozco Camacho.

Superficie total 200.00 metros cuadrados.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor de la ciudadana María Dolores García González, por la cantidad de \$341,793.00 (trescientos cuarenta y un mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), cantidad que se pagará en 136 ciento treinta y seis mensualidades.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la ciudadana María Dolores García González.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contando a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto Segundo del decreto, a costa del peticionario y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente al cumplimiento del mismo, éste quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarias al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 66, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente Dictamen, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente decreto.

Octavo. Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería, Dirección Jurídica Municipal y a la ciudadana María Dolores García González para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 01 de marzo de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA ENAJENAR UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CIUDADANO INOCENCIO ESPÍNDOLA HERNÁNDEZ

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 29 de febrero de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 76/25/12, relativo al expediente para que se autorice enajenar un predio propiedad municipal, a favor del ciudadano Inocencio Espíndola Hernández, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, la fracción de terreno propiedad municipal ubicado en la calle José Miguel Macías número 2964 dos mil novecientos sesenta y cuatro, en la colonia Polanco Oriente de esta municipalidad, con las siguientes medidas, linderos y superficie:

- Al Norte:** En 1.80 metros, con propiedad municipal, en posesión del lote 16.
- Al Sureste:** En 0.70 metros, con propiedad municipal, en posesión del lote 17-A.
- Al Oriente:** En 10.00 metros, con calle J. Miguel Macías.
- Al Poniente:** En 10.00 metros, con lote número 17 propiedad de Inocencio Hernández.

Superficie total 12.50 metros cuadrados.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal en favor del ciudadano Inocencio Espíndola Hernández, por la cantidad de \$30,375.00 (treinta mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), cantidad que se pagará, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, pagando el 25% veinticinco por ciento del total de dicha cantidad al momento de la aprobación del presente decreto municipal y el resto se abonará en 36 treinta y seis mensualidades.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Inocencio Espíndola Hernández.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto Segundo del decreto, a costa del peticionario y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente al cumplimiento del mismo, éste quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como el acta de la sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 66, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente decreto.

Octavo. Suscríbase la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería, Dirección Jurídica Municipal y al ciudadano Inocencio Espíndola Hernández para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 01 de marzo de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CIUDADANO LEOBARDO CEJAS GONZÁLEZ

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 29 de febrero de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 76/26/12, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/716/2011 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Patria Nueva, a favor del ciudadano Leobardo Cejas González, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, las fracciones de terreno propiedad municipal ubicadas sobre la Avenida Jesús Reyes Heróles número 2024 dos mil veinticuatro, con una excedencia de 40.26 cuarenta punto veintiséis metros cuadrados, a su cruce con la calle Carlos Reyes Avilés, que tiene una excedencia de 7.60 siete punto sesenta metros cuadrados, del lote 18 D, manzana 2 dos, en la colonia Patria Nueva en esta municipalidad, sumando ambas excedencias una superficie total de 47.86 cuarenta y siete punto ochenta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas, linderos, superficie y costo por cada una de ellas:

La descripción de la excedencia localizada sobre la Avenida Jesús Reyes Heróles, es la siguiente:

Al norte:	En 25.00 metros, con propiedad del solicitante.
Al sur:	En 26.40 metros, con Avenida Jesús Reyes Heróles.
Al oriente:	En 2.62 metros con propiedad municipal, en posesión del lote 18 C.
Al poniente:	En 4.00 metros, con la calle Carlos Reyes Avilés.

Superficie total: 40.26 metros cuadrados.

Precio correspondiente a esta fracción de terreno \$ 73,373.85 (setenta y tres mil trescientos setenta y tres 85/100 M.N.).

Mientras la descripción de la excedencia ubicada sobre la calle Carlos Reyes Avilés, es la siguiente:

- Al sur:** En 1.60 metros, con Avenida Jesús Reyes Heróles.
- Al oriente:** En 9.50 metros con propiedad del solicitante.
- Al poniente:** En 9.90 metros, con calle Carlos Reyes Avilés.

Superficie total: 7.60 metros cuadrados.

Precio correspondiente a esta fracción de terreno \$ 13,851.00 (trece mil ochocientos cincuenta y uno 00/100 M.N.).

Segundo. Se acuerda la enajenación de ambas fracciones de terreno propiedad municipal en favor del ciudadano Leobardo Cejas González, por la cantidad total de \$87,224.85 (ochenta y siete mil doscientos veinticuatro pesos 85/100 M.N.), cantidad que se pagará de la siguiente forma el 25% veinticinco por ciento del precio total se pagará al momento de la aprobación del presente decreto municipal y el resto se abonará en 36 treinta y seis mensualidades.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Leobardo Cejas González.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contando a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto Segundo del decreto, a costa del peticionario y el valor que arroje el mismo será el valor de la operación al momento de concentrarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente al cumplimiento del mismo, éste quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura , para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 66, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente decreto.

Octavo. Suscríbase la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería, Dirección Jurídica Municipal, y al ciudadano Leobardo Cejas González para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 01 de marzo de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ GONZÁLEZ GARCÍA

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 29 de febrero de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 76/27/12, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/1003/2011 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la enajenación de un predio propiedad municipal, a favor del ciudadano José González García, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público e incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, el bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Luis Covarrubias número 3592 tres mil quinientos noventa y dos, en la colonia Patria de esta municipalidad, con las siguientes medidas, linderos y superficie:

- Al norte:** En 15.78 metros, con la calle Luis Covarrubias.
- Al sur:** En 15.26 metros, con fracción de lote 07 (propiedad municipal).
- Al oriente:** En 12.16 metros, con lote 16 propiedad municipal.
- Al poniente:** En 16.20 metros, con Avenida Colón.

Superficie total del terreno –según escrituras- 218.33 metros cuadrados.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor del ciudadano José González García, por la cantidad de \$592,438.46 (quinientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 46/100 M.N.), cantidad que se pagará, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, abonando al 25% veinticinco por ciento del total de dicha cantidad al momento de la aprobación del presente decreto y el resto se abonará en 36 treinta y seis mensualidades.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión del dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano José González García.

Cuarto. En caso de no concentrarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto Segundo del decreto, a costa del peticionario y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente al cumplimiento del mismo, éste decreto quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura Municipal, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 66, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente Dictamen, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente decreto.

Octavo. Suscríbase la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería, Dirección Jurídica Municipal y al ciudadano José González García para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 01 de marzo de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**